

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2025-MDS

Subtanjalla, 18 de febrero del 2025

VISTOS:

Informe N° 016-2025-GSCSPM/MDS, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana Serenazgo y Policía Municipal, Informe N° 091-OAJ-MDS, la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 098-2025-OPP/MDS, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194° modificado por la Ley N° 28607, QUE LAS Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1618, prescribe que "Se entiende Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar un convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional";

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2022-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, el mismo que tiene como objeto establecer disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, requisitos, proceso de selección, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal, mecanismos de cooperación y demás aspectos vinculados a dicho servicio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal;

Que, mediante Informe N° 016-2025-GSCSPM/MDS de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana Serenazgo y Policía Municipal, remite el Proyecto del Plan de Capacitación 2025 para el personal de Serenazgo denominado "PREPARADOS Y LISTOS";

Que, mediante Informe N° 091-OAJ-MDS de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que se remita al área correspondiente a fin de precisar si se cuenta con el presupuesto para el desarrollo del Plan de Trabajo, con el fin de continuar la aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 098-2025-OPP/MDS de fecha 18 de febrero del 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero de 2025 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CAPACITACION SUBTANJALLA 2025 para el personal de Serenazgo denominado "PREPARADOS Y LISTOS" del Distrito de Subtanjalla, el cual como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana Serenazgo y Policía Municipal, las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acto administrativo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2025-MDS

Subtanjalla, 18 de febrero del 2025

VISTOS:

Informe N.° 016-2025-GSCSPM/MDS, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana Serenazgo y Policía Municipal, Informe N.° 091-OAJ-MDS, la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 098-2025-OPP/MDS, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194° modificado por la Ley N° 28607, QUE LAS Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1618, prescribe que "Se entiende Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar un convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional";

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2022-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, el mismo que tiene como objeto establecer disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, requisitos, proceso de selección, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal, mecanismos de cooperación y demás aspectos vinculados a dicho servicio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal;

Que, mediante Informe N° 016-2025-GSCSPM/MDS de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana Serenazgo y Policía Municipal, remite el Proyecto del Plan de Capacitación 2025 para el personal de Serenazgo denominado "PREPARADOS Y LISTOS";

Que, mediante Informe N° 091-OAJ-MDS de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que se remita al área correspondiente a fin de precisar si se cuenta con el presupuesto para el desarrollo del Plan de Trabajo, con el fin de continuar la aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 098-2025-OPP/MDS de fecha 18 de febrero del 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero de 2025 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CAPACITACION SUBTANJALLA 2025 para el personal de Serenazgo denominado "PREPARADOS Y LISTOS" del Distrito de Subtanjalla, el cual como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana Serenazgo y Policía Municipal, las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acto administrativo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL